

Primer período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva

Roma, 21 - 23 de enero de 1997

MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA EJECUTIVA



Distribución: GENERAL WFP/EB.1/97/INF/6

3 enero 1997 ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DE LA MESA DE LA JUNTA EJECUTIVA

Propuestas complementarias

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares

2 WFP/EB.1/97/INF/6

Las propuestas que se enumeran a continuación emanan de las deliberaciones mantenidas por la Junta acerca del programa de trabajo para 1997, así como de los resultados derivados del tercer período de sesiones ordinario de 1996.

Tipos de tribuna

- 1. Además de los párrafos 26 y 27 de la resolución 48/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en los que se estipula que las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas celebrarán períodos de sesiones anuales en las fechas que éstas determinen y reuniones ordinarias entre los períodos de sesiones anuales, en su tercer período de sesiones ordinario de 1996, la Junta acordó que se celebraran reuniones de los Estados Miembros en las tribunas siguientes, con objeto de lograr una gestión más eficaz y eficiente:
 - a) Períodos de sesiones oficiales de la Junta Ejecutiva, que se centrarán en los temas que requieren la toma de decisiones, orientaciones en materia de políticas y/o recomendaciones, y los asuntos sobre los cuales la Junta ha pedido documentación al PMA para someterla a examen. Incluyen, entre otros:
 - i) un período de sesiones anual;
 - ii) períodos de sesiones ordinarios; y
 - iii) continuación de un período de sesiones de la Junta o períodos de sesiones especiales.
 - b) Consultas sobre recursos: en principio, estas reuniones tendrían lugar dos veces al año, el último día de los períodos de sesiones anual y tercero de la Junta en un año concreto.
 - c) Reuniones informativas de carácter abierto, que se celebrarán al menos dos semanas antes de cada período de sesiones de la Junta. Dichas reuniones están convocadas por la Mesa de la Junta Ejecutiva, en consulta con la Secretaría, con miras a facilitar la información pertinente sobre los temas del programa que requieren una orientación en materia de políticas o respecto de los cuales hay que tomar una decisión.
 - d) Reuniones de los grupos de trabajo de la Junta Ejecutiva: la Junta podrá constituir grupos de trabajo especiales o abiertos, según estime necesario y cuando así proceda, para que se encarguen de temas concretos. La Junta, en consulta con la Secretaría, podrá autorizar a dichos grupos de trabajo para que se reúnan entre períodos de sesiones.

Programa de trabajo anual de la Junta Ejecutiva

2. En su tercer período de sesiones ordinario de 1996, la Junta Ejecutiva decidió, como principio general, que el programa de trabajo del año sucesivo, junto con el orden de celebración de los períodos de sesiones y el calendario provisional de los



WFP/EB.1/97/INF/6 3

mismos, las reuniones informativas precedentes a los períodos de sesiones y las reuniones de los correspondientes grupos de trabajo, en caso de que se hubiera constituido alguno de ellos, se aprobarían durante el último período de sesiones ordinario de cada año.

Programa y documentación

3. La Mesa de la Junta Ejecutiva, en consulta con la Directora Ejecutiva, podrá enmendar los programas provisionales de los futuros períodos de sesiones que figuren en el programa de trabajo del año sucesivo.

Dirección de los debates durante las deliberaciones

4. Además de las facultades conferidas al presidente en virtud del Reglamento, durante el debate de un tema del programa éste podrá proponer a la Junta que se cierre la lista de oradores, se limite el tiempo de intervención concedido a los representantes (que, en todo caso, no debe sobrepasar los cinco minutos) y que la Secretaría facilite las respuestas o aclaraciones necesarias. El Presidente podrá también decidir cuántas veces puede intervenir el representante de cada uno de los miembros de la Junta al tratarse un tema en cuestión. El debate se reducirá al tema que se halle expuesto en ese momento ante la Junta Ejecutiva, y el Presidente podrá llamar al orden al orador (representante o funcionario de la Secretaría) si sus observaciones no guardan pertinencia con el tema objeto de examen.



WFP/EB.1/97/INF/6

